



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 15:

Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala otorga transferencias con Fondos Públicos a las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, NO otorga subsidios, becas, debido a que no se encuentran dentro de la planificación del 2023.

Actualizado a FEBRERO DE 2023

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 15
Transferencias otorgadas con Fondos Públicos
Expresado en Quetzales
Enero a Febrero
ENTIDAD Igual a 11300081

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 18/05/2023
HORA : 11:24.26
REPORTE: R00815972.rpt

EJERCICIO: 2023

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *

	DEVENGADO	PAGADO
11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO		
00036711-ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE PETEN "AMP"	0.00	0.00
00041345-ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE JALAPA	0.00	0.00
00044100-ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE HUEHUE	0.00	0.00
Total 11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO	0.00	0.00

NOTA: * Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.